

PERIODICO OFICIAL DEL APOSTADERO DE LA HABANA.

ADMINISTRACION
DIARIO DE LA MARINA.
Habiendo renunciado el Sr. D. Martín Gutiérrez...

Telegramas por el Cable.
SERVICIO PARTICULAR
Oficio de la Marina.

El mercado firme.
VENDIDOS: 5,400 sacos de azúcar,
Maizca (Wilcox), en tercetos, a 6.85.

El mercado firme.
VENDIDOS: 5,400 sacos de azúcar,
Maizca (Wilcox), en tercetos, a 6.85.

El mercado firme.
VENDIDOS: 5,400 sacos de azúcar,
Maizca (Wilcox), en tercetos, a 6.85.

El mercado firme.
VENDIDOS: 5,400 sacos de azúcar,
Maizca (Wilcox), en tercetos, a 6.85.

El mercado firme.
VENDIDOS: 5,400 sacos de azúcar,
Maizca (Wilcox), en tercetos, a 6.85.

El mercado firme.
VENDIDOS: 5,400 sacos de azúcar,
Maizca (Wilcox), en tercetos, a 6.85.

El mercado firme.
VENDIDOS: 5,400 sacos de azúcar,
Maizca (Wilcox), en tercetos, a 6.85.

El mercado firme.
VENDIDOS: 5,400 sacos de azúcar,
Maizca (Wilcox), en tercetos, a 6.85.

El mercado firme.
VENDIDOS: 5,400 sacos de azúcar,
Maizca (Wilcox), en tercetos, a 6.85.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA HABANA.
Secretaría.
Acordado por el Excmo. Ayuntamiento...

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA HABANA.
Secretaría.
Acordado por el Excmo. Ayuntamiento...

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA HABANA.
Secretaría.
Acordado por el Excmo. Ayuntamiento...

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA HABANA.
Secretaría.
Acordado por el Excmo. Ayuntamiento...

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA HABANA.
Secretaría.
Acordado por el Excmo. Ayuntamiento...

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA HABANA.
Secretaría.
Acordado por el Excmo. Ayuntamiento...

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA HABANA.
Secretaría.
Acordado por el Excmo. Ayuntamiento...

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA HABANA.
Secretaría.
Acordado por el Excmo. Ayuntamiento...

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA HABANA.
Secretaría.
Acordado por el Excmo. Ayuntamiento...

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA HABANA.
Secretaría.
Acordado por el Excmo. Ayuntamiento...

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA HABANA.
Secretaría.
Acordado por el Excmo. Ayuntamiento...

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA HABANA.
Secretaría.
Acordado por el Excmo. Ayuntamiento...

DEPARTAMENTO DE VAPORES-CORREOS.
DE LA
Compañía Transatlántica
DE LAS
ANTES DE
ANTONIO LOPEZ Y COMP.

DEPARTAMENTO DE VAPORES-CORREOS.
DE LA
Compañía Transatlántica
DE LAS
ANTES DE
ANTONIO LOPEZ Y COMP.

DEPARTAMENTO DE VAPORES-CORREOS.
DE LA
Compañía Transatlántica
DE LAS
ANTES DE
ANTONIO LOPEZ Y COMP.

DEPARTAMENTO DE VAPORES-CORREOS.
DE LA
Compañía Transatlántica
DE LAS
ANTES DE
ANTONIO LOPEZ Y COMP.

DEPARTAMENTO DE VAPORES-CORREOS.
DE LA
Compañía Transatlántica
DE LAS
ANTES DE
ANTONIO LOPEZ Y COMP.

DEPARTAMENTO DE VAPORES-CORREOS.
DE LA
Compañía Transatlántica
DE LAS
ANTES DE
ANTONIO LOPEZ Y COMP.

DEPARTAMENTO DE VAPORES-CORREOS.
DE LA
Compañía Transatlántica
DE LAS
ANTES DE
ANTONIO LOPEZ Y COMP.

DEPARTAMENTO DE VAPORES-CORREOS.
DE LA
Compañía Transatlántica
DE LAS
ANTES DE
ANTONIO LOPEZ Y COMP.

DEPARTAMENTO DE VAPORES-CORREOS.
DE LA
Compañía Transatlántica
DE LAS
ANTES DE
ANTONIO LOPEZ Y COMP.

DEPARTAMENTO DE VAPORES-CORREOS.
DE LA
Compañía Transatlántica
DE LAS
ANTES DE
ANTONIO LOPEZ Y COMP.

DEPARTAMENTO DE VAPORES-CORREOS.
DE LA
Compañía Transatlántica
DE LAS
ANTES DE
ANTONIO LOPEZ Y COMP.

DEPARTAMENTO DE VAPORES-CORREOS.
DE LA
Compañía Transatlántica
DE LAS
ANTES DE
ANTONIO LOPEZ Y COMP.

GENERAL TRASATLANTICA
Vapores-correos franceses.
Bajo contrato postal con el
Gobierno francés.

GENERAL TRASATLANTICA
Vapores-correos franceses.
Bajo contrato postal con el
Gobierno francés.

GENERAL TRASATLANTICA
Vapores-correos franceses.
Bajo contrato postal con el
Gobierno francés.

GENERAL TRASATLANTICA
Vapores-correos franceses.
Bajo contrato postal con el
Gobierno francés.

GENERAL TRASATLANTICA
Vapores-correos franceses.
Bajo contrato postal con el
Gobierno francés.

GENERAL TRASATLANTICA
Vapores-correos franceses.
Bajo contrato postal con el
Gobierno francés.

GENERAL TRASATLANTICA
Vapores-correos franceses.
Bajo contrato postal con el
Gobierno francés.

GENERAL TRASATLANTICA
Vapores-correos franceses.
Bajo contrato postal con el
Gobierno francés.

GENERAL TRASATLANTICA
Vapores-correos franceses.
Bajo contrato postal con el
Gobierno francés.

GENERAL TRASATLANTICA
Vapores-correos franceses.
Bajo contrato postal con el
Gobierno francés.

GENERAL TRASATLANTICA
Vapores-correos franceses.
Bajo contrato postal con el
Gobierno francés.

GENERAL TRASATLANTICA
Vapores-correos franceses.
Bajo contrato postal con el
Gobierno francés.

Administración General de Correos y Telégrafos.
Compañía de Seguros contra incendios a prima fija.



El "Diario de la Marina" y el Manifiesto.

Diez El País en su número del martes que hemos dado una fantástica cifra de producción de la isla, que hemos descendido a 150 millones, con el objeto de demostrar el pesimismo que palpita en todo el Manifiesto económico, y que, según nosotros, la tributación que pesa sobre el país no resulta, ni mucho menos, superior á la que pagan la Metrópoli y Francia; pero el colega ni en otros datos alguno que demuestre la exageración de nuestros cálculos, ni prueba tampoco que la tributación que pesa sobre la Isla de Cuba sea superior á la que satisfacen los contribuyentes de la Metrópoli y de Francia. Lejos de considerar exagerada la cifra de la producción, hemos tenido el gusto de oír el parecer de personas entendidas en estos asuntos, que creen que hemos rebajado dichas cifras.

No es exacto que en Cuba haya disminuido la producción azucarera ni que haya descendido en la escala de los países productores de azúcar: podrá no progresar como Alemania, pero no ha descendido. Y la prueba está en los datos siguientes:

Table with 2 columns: Year and Value. Rows include Zafra de 1883 & 84, Idem de 1884 & 85, Idem de 1885 & 86, Idem de 1886 & 87, Idem de 1887 & 88, Idem de 1888 & 89, Idem de 1889 & 90, Idem de 1890 & 91.

Y respecto del lugar que ahora ocupa en la escala de la producción universal, no es el cuarto el que le corresponde, como afirma El País, sino el segundo, según puede verse por las cifras siguientes:

Table with 2 columns: Country and Value. Rows include Imperio Alemán, Cuba, Austria-Hungría, Francia, Rusia, Bélgica, Holanda.

Tanto cuanto dice nuestro ilustrado colega de que hayamos descendido en la proporción del consumo del pueblo americano, no prueba, ni poco ni mucho, que nuestra producción azucarera haya disminuido, ó que no pueda progresar: todo eso que demostrara es que no hemos podido ó no hemos sabido conservar aquella proporción.

El DIARIO no ha puesto en duda jamás que el azúcar haya dejado de ser un artículo de producción privilegiada para ser producto industrial de todas las zonas y climas, pues justamente al tratar de esto decíamos que al arduo le ha pasado lo que á la mayoría de los artículos que se producen en el mundo, por ejemplo, el trigo, que no sirvió de punto de comparación, como lo reconocen el periódico con el que contendemos.

Diez El País que en la ruda competencia entre la remolacha y la caña, la victoria definitiva será de los países que produzcan en mejores condiciones y puedan sobrellevar los valores de la producción y del consumo, entre los cuales no se encontrará Cuba, si se persiste en mantener el actual régimen económico y financiero.

Y por qué? ¿Por qué se funda el colega para hacer esa afirmación? ¿Por qué en lugar de decir esto de esa manera tan categórica, no prueba que nuestro actual régimen económico y financiero lleva la muerte á la riqueza azucarera del país?

Nosotros creemos lo contrario, fundándonos en el hecho de que con ese régimen económico y financiero, que no será el mejor, ha ido desarrollándose la industria azucarera en esta Isla, y respecto de la lucha entre la remolacha y la caña, tenemos la seguridad de que al fin el triunfo será de la última. Y vamos á demostrarlo: Alemania, la mejor más adelantada en la fabricación del azúcar, no produce una tonelada con menor costo, teniendo en cuenta las primas de exportación de 180, á 200 marcos, ó sean de 2.25 á 2.50 el quintal, habiendo llegado á obtener cerca del 12 y medio por ciento del azúcar que la remolacha contiene, contra 9 en 1880, y realizado en su cultivo un progreso digno de admiración y de ejemplo. Nosotros, sin primas de exportación, sin haber realizado los adelantos de los alemanes, producimos casi al mismo precio que ellos, y por eso no comprendemos por qué hemos de declarar nos vendidos, cuando tanto nos queda por hacer para llegar hasta el límite que aquellos han alcanzado.

Que nuestros hacendados luchan con la falta de capital y de crédito, y que esto les hace no adelantarse como deberían, lo hemos dicho repetidas veces, y varios artículos hemos publicado en el DIARIO respecto de la conveniencia de establecer aquí el Crédito Agrícola, y de que se llève á cabo la reforma hipotecaria en que aquel debe fundarse.

El tratado de comercio llevado á cabo con los Estados-Unidos, efectivamente, como dice nuestro colega, abarata los costos de refacción y pone al hacendado de Cuba en condiciones de seguir compitiendo en los mercados americanos con los demás productores.

No tendré nada que temer. No lo he olvidado aún, yo preciso que sea el extranjero el que me lo enseñe. He hecho todo lo posible. Sin embargo, será muy difícil, porque está muy enfermo y en cama. Está así moribundo.

—¡Ah! exclamó Glou-Glou extenuado.— ¡Y á pesar de eso no hacéis por curarlo! —Engójese Marcelina la frente húmeda de sudor. —No era el médico el que hablaba por boca de Jan-Jot? —Tal vez... puede ser,—contestó con voz alterada. —De todos modos si no puedo entregar este libro en manos del señor Pedro Beaufort, haré de manera que llegue á su poder, podéis contar conmigo, señorita Marcelina.

productores del mundo, pues no fuera posible conseguir otro beneficio para el hacendado de esta Isla. No, no son las cargas que han pesado hasta aquí sobre el hacendado, las que impiden su progreso, las que lo agobian y las que lo conducirán á la ruina. En todo esto no hay nada de exacto: demostrásemos lo contrario.

Los razonamientos por los cuales nos oponemos al impuesto del millón desentran mil pesos, en lo que están y no hemos de contradecir ahora nada de cuanto entonces dijimos, así bien las condiciones para el hacendado de Cuba han variado, y no poco, por efecto del convenio de reciprocidad.

Pero nos oponemos siempre á todo cuanto no sea exacto, á todo cuanto no sea un pesimismo fanático, que no dará otro resultado sino aljar el espíritu de los que tan necesitados estamos y que se forma de nosotros una opinión equivocada en el extranjero que destruya nuestro crédito y aniquile nuestras fuerzas.

País instructor de los que el talento D. Inocencio Gómez, Fiscal del campo de D. Sr. González Cabrera y defensor del talento D. Manuel Franco.

Exposición Histórico-Americana. Por los representantes de España en la Exposición Histórico-Americana, se ha tenido noticia de las colecciones de objetos que algunos de los gobiernos han acordado enviar á la Exposición Histórico-Americana que se celebrará en Madrid con objeto de celebrar el cuarto centenario del descubrimiento de América.

No ofrece dudas. Si nos dice que por personas de este comercio se abriga dudas acerca de la fecha en que empezará á regir en esta Isla el tratado de comercio con los Estados-Unidos, todas esas dudas oficialmente no se han publicado aquí dicho tratado, ni han venido las oportunas instrucciones á las autoridades de Hacienda.

Estas dudas no tienen razón de ser. En el tratado firmado entre nuestro Gobierno y el de los Estados-Unidos, publicado en la Gaceta de Madrid el día 12 de los corrientes, se consigna que por virtud de este tratado, el Gobierno de España "admitirá desde el 1.º de septiembre, en todos los puertos habilitados de las islas españolas de América y Puerto Rico, los artículos y mercancías mencionadas en la tarifa tarifada," con arreglo á las bases estipuladas; y á mayor abundamiento, el ministro plenipotenciario de España en los Estados-Unidos y enviado extraordinario para la conclusión del tratado, manifiesta en su nota de 8 de junio al Secretario de Estado, Sr. Blaine, que dicho convenio "empezará á regir el 1.º de septiembre de 1891, y que comenzará en su día su fuerza hasta tanto que sea modificado por el mismo convenio."

Noticias comerciales. Por la Secretaría del Circuito de Hacendados se comunicó al siguiente telegrama del servicio particular del mismo.

Nueva York, 12 de agosto. Mercado quieto. Contratado polarización 96; vendidos 43, compradores 43 7/10 centavos. Mercado Londres, firme. Azúcar remolacha 38 análica, á 13.-6.

En capital. Ya las castru y media de la madrugada de ayer miércoles, fueron trasladados desde el cuartel de Castillo del Príncipe, los señores Pérez y Márquez y Bonifacio Valdés, y desde el hospital de Alameda á la misma castru, Hipólito Severo González, senador de la última pena, por el delito de secuestro.

Los reos fueron conducidos en los carros del Presidio de la Ambulancia Municipal, custodiados por fuerzas del Orden Público, al mando de los tenientes Sr. Grand y Arenas, habiendo sido puestos en capilla á las siete de la mañana.

Se ha prohibido, por orden del Gobierno Militar, la entrada en la capilla á los periodistas.

El tiempo. Nuestro respetable amigo el R. P. Vilegas, Director del Observatorio de San Felipe de Balcón, se ha servido enviarnos copia del siguiente telegrama:

Recibido de la Administración General de Comunicaciones: Puerto-Príncipe, 11 de agosto. P. Vines. Habana. 3.-1.-6. Vento E.S.E., cubierto, tronadas, cargaron al NE.

Honores. Por Real Decreto de 3 de Julio, se han concedido los honores de Jefe Superior de Administración, libre de gastos, al Sr. Doctor D. Juan Gómez de la Maza y Tejedor, Lado, en las Facultades de Farmacia y de Derecho Administrativo, como recompensa, dice el aneado Real Decreto, de los extraordinarios servicios que ha prestado en el largo y glorioso desempeño de la Secretaría general de la Real y Literaria Universidad de la Habana.

Felicitemos al Dr. Maza por tan señalada distinción. —No tendré nada que temer. No lo he olvidado aún, yo preciso que sea el extranjero el que me lo enseñe. He hecho todo lo posible. Sin embargo, será muy difícil, porque está muy enfermo y en cama. Está así moribundo.

—¡Ah! exclamó Glou-Glou extenuado.— ¡Y á pesar de eso no hacéis por curarlo! —Engójese Marcelina la frente húmeda de sudor. —No era el médico el que hablaba por boca de Jan-Jot? —Tal vez... puede ser,—contestó con voz alterada. —De todos modos si no puedo entregar este libro en manos del señor Pedro Beaufort, haré de manera que llegue á su poder, podéis contar conmigo, señorita Marcelina.

—¡Ah! exclamó Glou-Glou extenuado.— ¡Y á pesar de eso no hacéis por curarlo! —Engójese Marcelina la frente húmeda de sudor. —No era el médico el que hablaba por boca de Jan-Jot? —Tal vez... puede ser,—contestó con voz alterada. —De todos modos si no puedo entregar este libro en manos del señor Pedro Beaufort, haré de manera que llegue á su poder, podéis contar conmigo, señorita Marcelina.

El Sr. Seigle. El conocido hijo de Remedios, Ldo. don Juan Seigle y Fernández ha renunciado al derecho de extranjería, de que venía disfrutando como hijo de extranjero, y ha ingresado en el partido de Unión Constitucional. Así nos lo hace saber nuestro apreciable colega La Idea de Remedios.

Nuestro colega Las Villas de Ginefuegos agrega á las precedentes líneas lo que sigue: "Valiosa adquisición ha hecho el partido, y por ello felicitamos á nuestros correligioneros de Remedios y á la agrupación en general. Sea bien venido á las filas de Unión Constitucional el Sr. Seigle."

Consejo de guerra. En la mañana de ayer, miércoles, se efectuó en la Correla del Batallón de Orden Público la Vista de la causa instruida contra el guardia de la 1.ª Compañía Custodia Castillo, por los delitos de hurto y deserción.

Presidió el Consejo el Teniente Coronel, Primer Jefe del Cuerpo D. Dámaso Brenner, asistiendo como vocales los Capitanes del propio Batallón Sr. D. Francisco Rodríguez, D. Máximo Meana, D. Cirilo Miralles, D. Manuel León, D. Juan Zubía y D. Daniel Martínez.

País instructor de los que el talento D. Inocencio Gómez, Fiscal del campo de D. Sr. González Cabrera y defensor del talento D. Manuel Franco.

Exposición Histórico-Americana. Por los representantes de España en la Exposición Histórico-Americana, se ha tenido noticia de las colecciones de objetos que algunos de los gobiernos han acordado enviar á la Exposición Histórico-Americana que se celebrará en Madrid con objeto de celebrar el cuarto centenario del descubrimiento de América.

No ofrece dudas. Si nos dice que por personas de este comercio se abriga dudas acerca de la fecha en que empezará á regir en esta Isla el tratado de comercio con los Estados-Unidos, todas esas dudas oficialmente no se han publicado aquí dicho tratado, ni han venido las oportunas instrucciones á las autoridades de Hacienda.

Estas dudas no tienen razón de ser. En el tratado firmado entre nuestro Gobierno y el de los Estados-Unidos, publicado en la Gaceta de Madrid el día 12 de los corrientes, se consigna que por virtud de este tratado, el Gobierno de España "admitirá desde el 1.º de septiembre, en todos los puertos habilitados de las islas españolas de América y Puerto Rico, los artículos y mercancías mencionadas en la tarifa tarifada," con arreglo á las bases estipuladas; y á mayor abundamiento, el ministro plenipotenciario de España en los Estados-Unidos y enviado extraordinario para la conclusión del tratado, manifiesta en su nota de 8 de junio al Secretario de Estado, Sr. Blaine, que dicho convenio "empezará á regir el 1.º de septiembre de 1891, y que comenzará en su día su fuerza hasta tanto que sea modificado por el mismo convenio."

Noticias comerciales. Por la Secretaría del Circuito de Hacendados se comunicó al siguiente telegrama del servicio particular del mismo.

Nueva York, 12 de agosto. Mercado quieto. Contratado polarización 96; vendidos 43, compradores 43 7/10 centavos. Mercado Londres, firme. Azúcar remolacha 38 análica, á 13.-6.

En capital. Ya las castru y media de la madrugada de ayer miércoles, fueron trasladados desde el cuartel de Castillo del Príncipe, los señores Pérez y Márquez y Bonifacio Valdés, y desde el hospital de Alameda á la misma castru, Hipólito Severo González, senador de la última pena, por el delito de secuestro.

Los reos fueron conducidos en los carros del Presidio de la Ambulancia Municipal, custodiados por fuerzas del Orden Público, al mando de los tenientes Sr. Grand y Arenas, habiendo sido puestos en capilla á las siete de la mañana.

Se ha prohibido, por orden del Gobierno Militar, la entrada en la capilla á los periodistas.

El tiempo. Nuestro respetable amigo el R. P. Vilegas, Director del Observatorio de San Felipe de Balcón, se ha servido enviarnos copia del siguiente telegrama:

Recibido de la Administración General de Comunicaciones: Puerto-Príncipe, 11 de agosto. P. Vines. Habana. 3.-1.-6. Vento E.S.E., cubierto, tronadas, cargaron al NE.

Honores. Por Real Decreto de 3 de Julio, se han concedido los honores de Jefe Superior de Administración, libre de gastos, al Sr. Doctor D. Juan Gómez de la Maza y Tejedor, Lado, en las Facultades de Farmacia y de Derecho Administrativo, como recompensa, dice el aneado Real Decreto, de los extraordinarios servicios que ha prestado en el largo y glorioso desempeño de la Secretaría general de la Real y Literaria Universidad de la Habana.

Felicitemos al Dr. Maza por tan señalada distinción. —No tendré nada que temer. No lo he olvidado aún, yo preciso que sea el extranjero el que me lo enseñe. He hecho todo lo posible. Sin embargo, será muy difícil, porque está muy enfermo y en cama. Está así moribundo.

—¡Ah! exclamó Glou-Glou extenuado.— ¡Y á pesar de eso no hacéis por curarlo! —Engójese Marcelina la frente húmeda de sudor. —No era el médico el que hablaba por boca de Jan-Jot? —Tal vez... puede ser,—contestó con voz alterada. —De todos modos si no puedo entregar este libro en manos del señor Pedro Beaufort, haré de manera que llegue á su poder, podéis contar conmigo, señorita Marcelina.

—El cardenal Lavigerio, dirigiéndose al clero anglicano, le dice que hay posibilidad de fundar en sus diócesis africanas una asociación que se llame "Sociedad de las Instrucciones del Srmo Pontífice, de las cuales el programa siguiente es un resumen fiel: 1.º—Aceptar, como lo ha hecho la Santa Sede, el gobierno eclesiástico de las diócesis de Francia, el de la República, para poder más libre y más eficazmente defender, en el terreno constitucional, la causa de la religión contra los que la atacan y amenazan. 2.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 3.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 4.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 5.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 6.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 7.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 8.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 9.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 10.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 11.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 12.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 13.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 14.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 15.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 16.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 17.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 18.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 19.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 20.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 21.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 22.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 23.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 24.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 25.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 26.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 27.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 28.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 29.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 30.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 31.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 32.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 33.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 34.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 35.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 36.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 37.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 38.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 39.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 40.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 41.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 42.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 43.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 44.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 45.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 46.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 47.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 48.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 49.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 50.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 51.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 52.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 53.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 54.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 55.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 56.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 57.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 58.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 59.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 60.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 61.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 62.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 63.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 64.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 65.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 66.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 67.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 68.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 69.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 70.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 71.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 72.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 73.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 74.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 75.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 76.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 77.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 78.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 79.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 80.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 81.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 82.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 83.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 84.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 85.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 86.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 87.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 88.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 89.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 90.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 91.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 92.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 93.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 94.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 95.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 96.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 97.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 98.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 99.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 100.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 101.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 102.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 103.º—Unirse exclusivamente con las causas patrias y combatir así, energicamente, la opresión de los súbditos por todos los medios que autoriza la Constitución republicana, y de la instrucción cristiana, por la palabra pública, por una prensa católica unida y valerosa, y, en fin, por una acción electoral eficaz. 104.º—Separar abiertamente la acción eclesiástica de la de los antiguos partidos políticos, y de la de los partidos de la izquierda, y de la de la autoridad de la religión para servir á intereses puramente humanos. 105.º—Unirse exclusivamente



vertidos. Por ejemplo, imaginan ustedes un grupo de personas en un barco...

VARIEDADES. Darwin. Ha sido en su día la Deutsche Zeitung...

ULTIMAS NOTICIAS. Herido grave. Al medio día de ayer, hallándose el...

COMUNICADOS. A la memoria de la Srta. Otilia María...

LA FASHIONABLE, 92, OBISPO. P. O. 109 1 A. Centro de Recreo, obsequiará con una...

SUCESOS DEL DIA. Accidente casual. Al estar barriendo el patio de la casa...

En la estación de Cristina. A las cinco de la tarde del martes...

Un asiático ladrón. La pareja de Orden Público números 769...

Robo de dinero. En la mañana del martes se presentó...

establecimientos que existen en esta capital...

Parroquia de Monserrate. Contiene la novena de la Santísima Virgen...

COMUNICADOS. A la memoria de la Srta. Otilia María...

LA FASHIONABLE, 92, OBISPO. P. O. 109 1 A. Centro de Recreo, obsequiará con una...

SUCESOS DEL DIA. Accidente casual. Al estar barriendo el patio de la casa...

En la estación de Cristina. A las cinco de la tarde del martes...

Un asiático ladrón. La pareja de Orden Público números 769...

Robo de dinero. En la mañana del martes se presentó...

establecimientos que existen en esta capital...

ANUNCIOS. Alcohol Español. CENTRAL 'SAN LINO' CIENFUEGOS.

COMUNICADOS. A la memoria de la Srta. Otilia María...

LA FASHIONABLE, 92, OBISPO. P. O. 109 1 A. Centro de Recreo, obsequiará con una...

SUCESOS DEL DIA. Accidente casual. Al estar barriendo el patio de la casa...

En la estación de Cristina. A las cinco de la tarde del martes...

Un asiático ladrón. La pareja de Orden Público números 769...

Robo de dinero. En la mañana del martes se presentó...

establecimientos que existen en esta capital...

establecimientos que existen en esta capital...

MODERNOS FISKEZ, CON REAL PRIVILEGIO. La mejor fórmula que se conoce para...

COMUNICADOS. A la memoria de la Srta. Otilia María...

LA FASHIONABLE, 92, OBISPO. P. O. 109 1 A. Centro de Recreo, obsequiará con una...

SUCESOS DEL DIA. Accidente casual. Al estar barriendo el patio de la casa...

En la estación de Cristina. A las cinco de la tarde del martes...

Un asiático ladrón. La pareja de Orden Público números 769...

Robo de dinero. En la mañana del martes se presentó...

establecimientos que existen en esta capital...

establecimientos que existen en esta capital...

DR. A. FIGUEROA. ESPECIALISTA. En enfermedades del pecho y de niños...

COMUNICADOS. A la memoria de la Srta. Otilia María...

LA FASHIONABLE, 92, OBISPO. P. O. 109 1 A. Centro de Recreo, obsequiará con una...

SUCESOS DEL DIA. Accidente casual. Al estar barriendo el patio de la casa...

En la estación de Cristina. A las cinco de la tarde del martes...

Un asiático ladrón. La pareja de Orden Público números 769...

Robo de dinero. En la mañana del martes se presentó...

establecimientos que existen en esta capital...

establecimientos que existen en esta capital...



